

ACUERDO PLENARIO DE CONCLUSIÓN.

EXPEDIENTE: TET-JE-019/2019.

ACTOR: Cinthia Ramírez Ramírez, en su calidad de Representante Propietaria del Partido Movimiento Ciudadano.

RESPONSABLE: Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

MAGISTRADO PONENTE: José Lumbreras García.

SECRETARIA: Rocío Anahí Vega Tlachi.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a veinte de marzo de dos mil diecinueve¹.

VISTOS los autos del presente expediente, para acordar la conclusión del presente asunto y el archivo del expediente **TET-JE-019/2019**, y

RESULTANDO

De las constancias que obran en autos, desde el dictado de la sentencia en el presente expediente, se generaron las actuaciones siguientes:

- 1. Sentencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala. El siete de febrero, el Pleno de este órgano jurisdiccional en sesión pública, emitió sentencia en el expediente TET-JE-019/2019, en la que resolvió por unanimidad confirmar Acuerdo ITE-CG 101/2018, por el que se aprobó el Dictamen de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, respecto de la solicitud de registro de Nueva Alianza como Partido Político Local.
- 2. Juicio de Revisión Constitucional. Inconforme con la resolución antes referida, con fecha catorce de febrero la actora presentó en la oficialía de partes de este Tribunal promoción de Juicio de Revisión Constitucional, mismo que fue remitido a la Sala Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, radicándose el expediente SCM-JRC-3/2019ante tal autoridad jurisdiccional.
- 3. Sentencia de la Sala Regional Ciudad de México. El cinco de marzo, el Pleno de la Sala citada, en sesión pública, resolvió por unanimidad el Juicio de Revisión Constitucional SCM-JRC-3/2019, determinando confirmar la resolución impugnada.

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al año dos mil diecinueve.



- **4. Notificación de sentencia por correo electrónico.** El seis de marzo, se notificó a este órgano jurisdiccional la resolución emitida el cinco de marzo, dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por correo electrónico.
- **5. Remisión de las actuaciones del expediente TET-JE-19/2019.** El quince de marzo, se presentó ante este órgano jurisdiccional el oficio número SCM-SGA-OA-279/2019, por el que la Sala Regional Ciudad de México remitió las actuaciones del expediente TET-JE- 19/2019.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Actuación colegiada.

La materia sobre la que versa el presente acuerdo corresponde al conocimiento de este Tribunal Electoral, mediante actuación colegiada y plenaria.

Lo anterior, en virtud de que en este caso se trata de determinar la conclusión total y definitiva de este asunto, dada la resolución emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como su consecuente archivo y por tanto lo procedente es realizar una declaratoria en Pleno.

SEGUNDO. Acuerdo Plenario.

Ahora bien, vistas las cuentas signadas por el Secretario de Acuerdos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se tienen por recibidas la cédula de notificación por correo electrónico, relativa al expediente SCM-JRC-3/2019, la impresión de "Hoja de Firmantes", la impresión de copia certificada de sentencia de cinco de marzo relativa al expediente SCM-JRC-3/2019 de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y el oficio SMC-SGA-OA-279/2019, signado por la Actuaria de la Sala Regional Ciudad de México, Lizbeth Bravo Hernández, mediante el cual remite el expediente identificado con el número TET-JE-19/2019, en un tomo, con último número de folio 0170, el cual contiene una caratula de color azul, con la leyenda: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Sala Ciudad de México, Expediente SCM-JRC-3/2019, Cuaderno Accesorio Único,

Por tanto, se ordena agregar a los autos del expediente principal en que se actúa las anteriores actuaciones, así como el expedientillo electoral 03/2019, formado con el medio de impugnación de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.



Toda vez que fue confirmada la resolución del siete de marzo emitida por el Pleno de este órgano jurisdiccional en el expediente TET-JE-019/2019, por la resolución de cinco de marzo dictada en el Juicio de Revisión Constitucional, SCM-JRC-3/2019, y no hay actuaciones pendientes de desahogarse, se declara el presente asunto como total y definitivamente concluido.

En consecuencia, se ordena el archivo definitivo del expediente TET-JE-19/2019.

Por lo anteriormente, expuesto y fundado se:

ACUERDA

UNICO. Se declara el presente asunto como total y definitivamente concluido y en consecuencia, archívese el presente expediente.

Notifíquese el presente acuerdo por oficio al Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en su domicilio oficial, a la parte actora y al tercero interesado en forma personal en sus domicilios respectivos y a todo aquel que tenga interés en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Así lo resolvió el Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por unanimidad de votos de los magistrados que lo integran, ante el Secretario de Acuerdos, quien certifica para constancia.

LUIS MANUEL MUÑOZ CUAHUTLE MAGISTRADO PRESIDENTE

JOSÉ LUMBRERAS GARCÍA MAGISTRADO MIGUEL NAVA XOCHITIOTZI
MAGISTRADO

LINO NOE MONTIEL SOSA SECRETARIO DE ACUERDOS